

## TERMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA DE BENEFICIOS

**Primero:** Con el presente reglamento, se crea el programa de servicio, que se denominará “Programa de Beneficios de Plan Advance Joven”, con el objeto de obtener de los comercios, empresas, instituciones radicadas dentro de las zonas de influencia de la Asociación Médica del Departamento Castellanos (en adelante la Institución) promociones mensuales, descuentos, premios y/o regalos, para ofrecérselos a los usuarios del Plan ADVANCE JOVEN del servicio de cobertura de prestaciones de salud “Centro Asistencial”.-

**Segundo:** Podrán acceder a este servicio, sin cargo alguno y sin más requisito que ser asociado a la institución y/o usuarios activos adheridos a PLAN ADVANCE JOVEN de la cobertura de prestaciones de salud denominada Centro Asistencial, solicitando el beneficio con la sola presentación de la credencial o DNI que lo acredite como beneficiario.-

**Tercero:** La institución será la encargada de obtener y acordar las condiciones de los beneficios, con los comercios, empresas e instituciones que se avengan a participar de este programa, con los que se conformará un listado de COMERCIOS ADHERIDOS, que se darán a conocer, junto con las ofertas, en la WEB del Programa ([http:// centroasistencial.com.ar/advancejoven](http://centroasistencial.com.ar/advancejoven)) y por cualquier otro medio que la AMDC considere adecuado. Esta gestión de publicidad, es la única contraprestación que la AMDC ofrecerá a los “Comercios Adheridos”.-

**Cuarto:** Los beneficios que se obtengan de los “Comercios Adheridos”, serán a favor de los beneficiarios, por cuenta y cargo de los referidos “Comercios Adheridos”.-

**Quinto:** La Institución no asumirá ninguna responsabilidad por el efectivo uso o no de los beneficios; la buena o mala utilización de los beneficios o por la imposibilidad de utilización sobreviviente de los beneficios. Tampoco la Institución responderá, en ninguna circunstancia, por cualquier problema y/o defecto y/o error en los productos y/o servicios que ofreciera el Comercio Adherido, debiendo el beneficiario entenderse al respecto, exclusivamente con EL COMERCIO ADHERIDO. MODO DE USO DE LAS TARJETAS Y ACCESO A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE BENEFICIOS DE PLAN ADVANCE JOVEN.-

**Sexto:** El beneficiario podrá acceder a los Beneficios del PROGRAMA DE BENEFICIOS DE PLAN ADVANCE JOVEN con la exhibición de su Credencial al momento de efectuar una compra y/o contratar un servicio en los Comercios Adheridos, junto con la exhibición de la cédula de identidad o el documento nacional de identidad. El acceso al Beneficio o descuento es aplicable cualquiera fuera la forma de pago admitida por el Comercio Adherido en el marco del Programa, la cual se indica en las listas que se confeccionen al efecto. El beneficiario sólo podrá obtener el/los beneficios otorgados por cada Comercio Adherido, si lo solicita y si presenta la Credencial identificatoria, antes de la emisión de la factura correspondiente por parte del Comercio Adherido por el bien adquirido o servicio contratado. Los beneficios y/o descuentos del PROGRAMA DE BENEFICIOS DE PLAN ADVANCE JOVEN no podrán ser cedidos por el beneficiario.

### PROMOCIONES - ACCIONES PUBLICITARIAS:

**Séptimo:** En forma directa o a través de terceros, con la frecuencia que establezca a su exclusivo criterio, el PROGRAMA DE BENEFICIOS DE PLAN ADVANCE JOVEN podrá realizar promociones de bienes y/o servicios, de conformidad con las Bases y Condiciones que se determinen en cada oportunidad. Asimismo, Centro Asistencial podrá realizar acciones publicitarias y promocionales

con terceras personas ajenas o no al Programa, a fin de acercarle al afiliado diversa información, ofertas y beneficios que pueden resultar de su interés.

#### **CANCELACION:**

**Octavo:** La Institución podrá cancelar o finalizar cualquier adhesión al PROGRAMA DE BENEFICIOS DE PLAN ADVANCE JOVEN sin aviso previo, y sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización alguna a favor del beneficiario, en los supuestos que se detallan a continuación: a) si no cumpliera con cualquiera de los Términos y Condiciones; b) si abusare de cualquier privilegio concedido bajo el presente Programa; c) si proveyera cualquier información falsa a Centro Asistencial o a cualquier Comercio Adherido; d) si pretendiese ceder a terceros los Beneficios y/o Descuentos obtenidos u obtuviere Beneficios y/o descuentos de manera indebida, contrariando los presentes Términos y Condiciones; e) si se atrasase en el pago de la cuota social o de la cuota del plan de cobertura de salud del Centro Asistencial, que detente.-

**Noveno:** El beneficiario que cancele su relación con la AMDC, dejará de ser beneficiario del Programa. Las credenciales de afiliado quedarán automáticamente inhabilitadas a partir de la fecha de la baja.-

**Décimo:** La Institución podrá dar de baja este servicio en cualquier momento, notificando dicha decisión con un mínimo de 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de terminación a través del envío de un e-mail a la dirección de correo electrónico y/o por medio de una comunicación al domicilio que el beneficiario haya establecido al momento de adherirse al Programa y/o que haya modificado con posterioridad y conste en el registro de beneficiarios de la base de datos de la Institución y/o por cualquier medio masivo de comunicación. La notificación al beneficiario, de la extinción del servicio, será extensiva y válida para beneficiarios adherentes.

#### **INFORMACION:**

**Décimo Primero:** Los beneficiarios, podrán solicitar toda información que consideren pertinente, relacionada con este servicio, comunicándose al Centro de Atención al Cliente al WhatsApp 03492-15696669 o telefónicamente al 03492-501501 de lunes a viernes de 7 a 16 horas. Aun no teniendo la Institución, que asumir responsabilidad alguna por el otorgamiento de los beneficios y/o descuentos que se logren por el presente servicio de los Comercios Adheridos, ante el supuesto de negativa por parte del Comercios Adheridos, que pudiera informar el beneficiario, la institución se encargará de aclarar la situación con el "Comercio Adherido" y en su caso procederá a desafectarlo del programa.

#### **CONDICIONES GENERALES:**

**Décimo Segundo:** La Institución, por su exclusiva decisión, tiene la facultad discrecional, en cualquier tiempo que sea y sin comunicación previa, de modificar, alterar o de otra manera actualizar, estos Términos y Condiciones, los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, la denominación del Programa y su logo, los Beneficios y descuentos incluidos en el Programa y las condiciones de acceso a dichos beneficios y la vigencia de los mismos, así como en las condiciones para adherirse, y características de los Comercios Adheridos. Las modificaciones entrarán en vigencia desde el momento que se indique a través de cualquier medio masivo de comunicación, a través del Sitio o de cualquier otro que implique su difusión pública, a elección de la Institución. El beneficiario tendrá que aceptar las modificaciones, alteraciones o actualizaciones, sin derecho a efectuar reclamo alguno con relación a ello.-

**Décimo Tercero:** Los datos y ofertas relativas a los Beneficios del PROGRAMA DE BENEFICIOS DE PLAN ADVANCE JOVEN comunicados siempre serán de carácter exclusivamente informativo y

en modo alguno suponen que los Comercios, productos y/o servicios indicados, y la calidad de los mismos, son responsabilidad de la Asociación Médica del Departamento Castellanos. La información referida a los Comercios Adheridos, incluidas sus características, marcas, logos y foto/s, es suministrada voluntariamente por cada uno de dichos establecimientos, en consecuencia, la Institución no es responsable del contenido, o autenticidad o veracidad de dicha información.

**Décimo Cuarto:** Los Comercios Adheridos no tendrán facultad, ni expresa, ni implícita, para formular ninguna declaración, manifestación, ni ofrecer garantías en nombre de la Institución o del Programa. Consecuentemente la Institución, ni el programa asumirán ninguna responsabilidad en relación a tales declaraciones, manifestaciones o garantías.-

**Décimo Quinto:** La Institución no asumirá ninguna responsabilidad por los daños que pudieran padecer los beneficiarios en ocasión de favorecerse de los Beneficios y/o Descuento del DE BENEFICIOS DE PLAN ADVANCE JOVEN, responsabilidad que deberá ser directa y exclusivamente asumida por los Comercios Adheridos que prestan el servicio o comercializan el bien en su caso.-

**Décimo Sexto:** Este servicio será válido únicamente en los puntos de venta de los Comercios Adheridos, que se indiquen en las listas que se confeccionen al efecto. En ningún caso la Institución será responsable, por la utilización indebida que pudieran hacer terceros de las Credenciales, ni por los daños y perjuicios que tal circunstancia pudiera ocasionar al beneficiario o a los Comercios Adheridos. En este sentido la institución no asume responsabilidad alguna, por causa de robo, hurto, pérdida o extravío de las Tarjetas, ni ningún uso por extraños empleando impropriamente las mismas, o en cualquier otra que contraría la voluntad del beneficiario.

**Décimo Séptimo:** El robo, hurto, extracción, pérdida o deterioro sustancial de las Credenciales deberá ser denunciado, de manera inmediata por el beneficiario al Centro de Atención al Cliente o en el lugar donde informe oportunamente la Institución. La Institución, si así lo solicita el beneficiario, se limitará a la reposición de la Tarjeta robada, hurtada, perdida o deteriorada dentro de los 15 (quince) días de efectuada la denuncia. Centro Asistencial no se responsabiliza por demoras en el reemplazo de una Tarjeta o por el uso fraudulento de la misma.-

**Décimo Octavo:** Cualquier cuestión que se suscite con el beneficiario y/o con el Comercio Adherido, con relación a la funcionalidad del servicio, será resuelto en forma exclusiva e inapelable por la Institución.-

**Décimo Noveno:** La suscripción al servicio, implicará la aceptación por parte del beneficiario, de los presentes Términos y Condiciones, los que se reputan conocidos por el beneficiario, adherido al Programa.-

**Vigésimo:** Las promociones ofrecidas por los Comercios Adheridos en el marco del PROGRAMA DE BENEFICIOS DE PLAN ADVANCE JOVEN no son acumulables con otras promociones que eventualmente brinde el Comercio Adherido, debiendo el afiliado optar por utilizar uno u otro beneficio, según corresponda. –

**También disponible en: <http://centroasistencial.com.ar/avancejocen/terminos-y-condiciones.pdf>**